



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"

Resolución N° 012- 2017-CO-UNJ Jaén, 04 de Enero del 2017

VISTO: El Oficio N° 177-2016-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 23 de noviembre del 2016; Oficio N° 299-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 21 de noviembre del 2016; Proveído N° 1634, de fecha 23 de noviembre del 2016; Oficio N° 342-2016-SG-UNJ, de fecha 01 de diciembre del 2016; Informe Legal N° 202-2016-UNJ/OAL, de fecha 21 de diciembre del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 22 de diciembre del 2016; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".



Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.**



Que, mediante Resolución N° 155-2016-UNJ, de fecha 22 de diciembre del 2016, se encarga el despacho presidencial de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de esta Casa Superior de Estudios, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas, desde el 02 al 09 de enero del 2017 y el día 10 de enero en horario de la mañana, con las atribuciones inherentes al cargo.

Que, mediante Oficio N° 299-2016-DGGCEAU-UNJ-D, de fecha 21 de noviembre del 2016, el Director General de Gestión de la Calidad de Evaluación y Acreditación Universitaria, da la conformidad a las Políticas de Sistema de Investigación, por lo que sugiere continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 177-2016-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 23 de noviembre del 2016, el Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ, la aprobación de las Políticas de Sistema de Investigación, el cual ha sido socializado con los Coordinadores de las diferentes Carreras Profesionales y la Federación de Estudiantes de Nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Proveído N° 1634, de fecha 23 de noviembre del 2016, el Presidente encargado de la Comisión Organizadora de la UNJ, remite expediente a fin de ser tratado en Sesión de Comisión;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"

Resolución N° 012- 2017-CO-UNJ Jaén, 04 de Enero del 2017

En virtud al acuerdo de Sesión de Extraordinaria de Comisión Organizadora, realizada el 29 de noviembre del 2016, mediante Oficio N° 342-2016-SG-UNJ, de fecha 01 de diciembre del 2016, la Oficina de Secretaría General, remite expediente a la Oficina de Asesoría Legal a fin de que emita opinión Legal sobre las Políticas de Sistema de Investigación de la UNJ;

Asimismo, mediante Informe Legal N° 202-2016-UNJ/OAL, de fecha 21 de diciembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal opina que es procedente la aprobación de las Políticas de Sistema de Investigación de la UNJ;

Que, bajo los lineamientos de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8° establece que: El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. 8.2 De gobierno, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. 8.3 Académico, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;

Del mismo modo, el artículo 59° de la misma Ley señala las atribuciones de Consejo Universitario: 59.2 Dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, mediante el artículo 22° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, indica que: "El Vice-Presidente de Investigación es el órgano que dirige la actividad investigativa de más alto nivel de la Universidad en el ámbito de la investigación científica, tecnológica y humanística. Es la encargada de orientar, coordinar, organizar y evaluar las actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, el Modelo de licenciamiento y el PIU. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"

Resolución N° 012- 2017-CO-UNJ Jaén, 04 de Enero del 2017

Del mismo modo, en el artículo 23° del mismo Estatuto señala como atribuciones del Vicepresidente de Investigación: a) Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad. b) Supervisar las actividades de investigación en la universidad. c) Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la universidad Nacional de Jaén, de fecha 22 de diciembre del 2016, se acordó por unanimidad aprobar las Políticas de Investigación del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén;

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las Políticas de Investigación del Sistema de Investigación de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 177-2016-OVPIV-CO-UNJ, de fecha 23 de noviembre del 2016, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge
Presidente (e)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Vicepresidencia de Investigación



POLÍTICAS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN

Noviembre 2016



BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén.
- Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén.
- Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- DS N°015-2016-PCM. Política Nacional Para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, CTI.
- Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología en Innovación para la Competitividad y Desarrollo Humano PNCTI 2006-2021.
- Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

POLÍTICAS DEL SISTEMA DE INVESTIGACIÓN

Consideraciones

La educación superior universitaria es esencial para la capacidad de producir y utilizar conocimientos, para el aprendizaje permanente y para actualizar conocimientos y habilidades. Los retos actuales de la sociedad, presenta al conocimiento como principal motor de desarrollo y crecimiento económico, reto que implica que una persona posea capacidad de producir conocimientos, y de aprendizaje permanente, principalmente capacidad para la investigación.

La Real Academia de la Lengua Española define investigar a las actividades sistemáticas intelectuales y experimentales para aumentar conocimientos sobre una determinada materia. Se considera investigación desde la indagación sistemática y organizada hasta la práctica experimental que genere nueva información y conocimiento. La investigación es la función principal de la universidad; es un elemento importante en el proceso formativo porque además de generar conocimiento, propicia el aprendizaje para la generación de nuevo conocimiento; además, la investigación vincula la universidad con la sociedad, por lo que estas instituciones, deben desarrollar capacidades para la investigación en los estudiantes e incorporar la investigación como estrategia de enseñanza aprendizaje en el currículo.

La Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI) ha sido formulada por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC –

Esta política busca promover el fortalecimiento del capital humano para la CTI, la generación de conocimiento y que su aplicación, posibilite el cumplimiento de las demandas sociales, económicas y ambientales, mejorar y fortalecer las capacidades de investigación, desarrollo y transferencia tecnológica de los centros de investigación, promover incentivos para la innovación y emprendimiento, y mejorar la institucionalidad de la CTI en el Perú. Esta política prioriza además el desarrollo de la ciencia y la tecnología al logro del desarrollo sustentable

La introducción y promoción de la innovación tecnológica (cambio tecnológico) aporta al desarrollo humano el aumento de la productividad y el crecimiento económico del país, lo que a su vez genera mayores recursos para la inversión en educación, salud, comunicaciones y empleo, posibilitando el desarrollo de las capacidades humanas.



La Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica es el conjunto de lineamientos dirigidos a fortalecer y mejorar el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica del país. En ese sentido, la política de CTI propuesta es considerada como un medio para lograr el cumplimiento de los objetivos propuestos por el país, conforme lo establecen las diferentes políticas y acciones emprendidas por el Estado.

En correspondencia con los principios fundamentales establecidos en la Ley N°28303 – Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, los principios que rigen la política nacional para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica, son: Excelencia, transversalidad, integridad y complementariedad, sostenibilidad, compensación y adaptabilidad, equidad y transparencia, asociatividad y cooperación e interculturalidad.

Los objetivos estratégicos de la política nacional para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica son:

1 Promover la generación y transferencia de conocimiento científico-tecnológico alineando los resultados de investigación con las necesidades del país, las cuales serán definidas con los sectores involucrados.

2 Promover y desarrollar nuevos incentivos que estimulen e incrementen las actividades de CTI por parte de los actores del sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

3 Promover la generación de capital humano debidamente calificado para la CTI.

4 Mejorar los niveles de calidad de los centros de investigación y desarrollo tecnológico.

5 Generar información de calidad sobre el desempleo de los actores que conforman el sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

6 Fortalecer la institucionalidad de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el país.

- **La investigación en la Universidad Nacional de Jaén**

Con el fin de contribuir con un sólido posicionamiento de la Universidad Nacional de Jaén en la región Nor Oriental del Marañón de Perú y Ecuador y en el contexto científico, se hace necesario contar con políticas que aseguren la implementación del Sistema de Investigación, todo ello alineado a los postulados declarados en la visión y misión de la universidad. En virtud a lo cual, es conveniente:



- a) Formular un documento consensuado que este orientado a fomentar, impulsar e imprimirles calidad a los procesos de investigación y de generación y transferencia del conocimiento en la comunidad universitaria de la UNJ.
- b) Urge, insertar a los profesores que realizan investigación en los contextos nacionales e internacionales de ciencia y tecnología a través de su inscripción como investigadores, proyectos de investigación y publicaciones científicas.
- c) Las políticas de investigación contribuirán, a que la UNJ, en el mediano plazo, cuente con indicadores de producción científica y tecnológica requeridos para posicionarse como una universidad reconocida por sus logros en investigación.

• **Los Centros de Investigación Científica y Tecnológica** deben estar orientados a:

- Generar conocimiento científico para solucionar problemas internacionales, nacionales, regionales y locales.
- Formar recursos humanos altamente especializados.
- Vincular la academia y los sectores público, privado y social.
- Promover la innovación científica, tecnológica y social para que el país avance en su integración al desarrollo sustentable global.
- Promover la difusión de la ciencia y la tecnología en las áreas de competencia de cada carrera o institutos de investigación.
- Fomentar la cultura científica y humanística de la sociedad.

• **Proyectos de investigación en ciencia y tecnología** tienen por objeto generar nuevos conocimientos en todas las áreas de ciencia y tecnología, teniendo un periodo de ejecución y financiamiento respectivo. Los resultados están destinados a priori al dominio público y no están sujetos a confidencialidad comercial.

• **Investigación Formativa** Es el proceso de búsqueda de pensamiento, de práctica docente investigativa, con la intención de promover el desarrollo de hábitos, virtudes e intereses por la investigación, en estudiantes de diferentes niveles de la educación superior. La investigación es una herramienta del proceso enseñanza-aprendizaje, su finalidad es difundir información existente y favorecer que el estudiante la incorpore como conocimiento (aprendizaje). También puede denominarse la enseñanza a través de la investigación o enseñar usando el método de investigación. Es una investigación dirigida y



orientada por un profesor, como parte de su función docente y los agentes investigadores son sujetos en formación investigativa.

- **Semillero de investigación** está diseñado para identificar y reafirmar la vocación investigativa en general o en un campo o área específica, está liderado por un investigador de carrera y un grupo de estudiantes o profesores que se inician en la investigación. Generalmente desarrollan seminarios de investigación, talleres, foros, mesas redondas, paneles, charlas y sesiones de discusión, como actividades colectivas; mientras que los trabajos de documentación, lectura y análisis de documentos, generación de escritos, diseño de esquemas y prototipos, y formulación de proyectos, son ejecutados en forma individual, o en sesiones de trabajo grupal presencial.

I. Objetivos de la Investigación en la UNJ

- Desarrollar en la comunidad universitaria una cultura investigativa que le permita generar conocimientos orientados al desarrollo de la ciencia y a la producción de tecnologías para la búsqueda de soluciones a problemas internacionales, nacionales o locales.
- Formar en el educando una actitud racional en su desempeño profesional en la sociedad por medio de la investigación formativa sobre la cual debe fundamentar una actitud crítica permanente, que le permita evaluar y seleccionar nuevos conocimientos, tecnologías y técnicas para el ejercicio de su profesión.

II. Políticas

- Promover la investigación formativa, científica y tecnológica en la UNJ con participación de docentes, estudiantes y grupos de interés orientado al desarrollo sostenible de la cuenca del Marañón de Perú y Ecuador. La Región Nor oriental del Marañón de Perú y Ecuador tiene una riqueza eco geográfica, biológica y cultural que lo convierte en un gran “laboratorio natural” para estudiar, analizar y experimentar los aspectos sociales, culturales, tecnológicos y económicos de los agroecosistemas de zonas costeras, alto andinas y amazónicas.
- Implementar una cultura de investigación basada en principios éticos
- Incentivar al investigador para la ejecución de proyectos de investigación científica y tecnológica que genere innovación.



- Implementar el Sistema de Gestión de la Investigación que involucre todas las instancias comprometidas con el desarrollo sostenible de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador integrando a la comunidad científica para formar grupos de trabajo o alianzas estratégicas con instituciones nacionales e internacionales que permitan potenciar recursos humanos y financieros para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo cooperativo.(Doctorado en Agricultura Sustentable UNALM)
- Realizar investigación multidisciplinaria orientada al Desarrollo Sustentable de la Cuenca del Marañón de Perú y Ecuador. Esta investigación debe incluir aspectos Técnicos, Económicos, Ambientales y Sociales, para entender, sintetizar e integrar información multidisciplinaria de las ciencias en general y las ciencias sociales. económicas, y saber campesino, que permita formular proyectos de investigación creativa y generar conocimientos que contribuyan a la sustentabilidad del desarrollo.
- Orientar la investigación al desarrollo sustentable que involucre sistemas integrados de producción de plantas y animales, capaces de mantener su productividad y utilidad para la sociedad. La investigación debe ser: conservadora de recursos, socialmente aceptable, comercialmente competitiva y ambientalmente sana. Un desarrollo sustentable debe satisfacer las necesidades en cantidad y calidad, mejorar el nivel de vida sin deterioro del medio ambiente y reducir la pobreza con mayores y mejores oportunidades de empleo.

GLOSARIO

La investigación es un conjunto continuo de actividades secuenciales del método científico para buscar conocimiento, comenzando con la investigación básica hasta el desarrollo de productos y procesos de una investigación aplicada.

La investigación según su finalidad se considera investigación básica e investigación aplicada:

- **La investigación básica** busca descubrir y explicar fenómenos y procesos de tal forma que genera información y conocimientos útiles para el desarrollo tecnológico. (INIA, 2015).



- La **investigación aplicada** desarrolla nuevas tecnologías e invenciones tangibles mediante la adaptación de la investigación básica y estratégica a la solución de problemas específicos. (INIA, 2015).

La investigación según el carácter de medida se considera investigación cuantitativa y cualitativa.

- La **investigación cuantitativa** genera información numérica cuantificable.
- La **investigación cualitativa** genera información no numérica, no cuantificable y estudia características y cualidades.

La investigación según la orientación se clasifica en investigación de explicación, de descubrimiento y de comprobación.

- La **investigación de explicación** busca la explicación de un fenómeno a partir de sus causas y de una teoría científica.
- La **investigación de descubrimiento** es la orientada a descubrir científicamente algo completamente nuevo o desconocido.
- La **investigación de comprobación** busca comprobar si los resultados obtenidos en investigaciones anteriores se repiten en las mismas circunstancias que fueron obtenidos.

La investigación según su marco se considera investigación de campo e investigación de laboratorio.

- La **investigación de campo** es la que se realiza en el medio natural real donde ocurren los fenómenos investigados.
- La **investigación de laboratorio** es la que se realiza en un laboratorio o gabinete.

La investigación según la profundidad de su objeto se considera investigación exploratoria, investigación descriptiva, investigación explicativa, e investigación experimental.

- La **investigación exploratoria** analiza un problema que todavía no ha sido estudiado o abordado.
- La **investigación descriptiva** busca describir los componentes principales de una realidad.
- La **investigación explicativa** busca la explicación de un fenómeno a partir de sus causas y de una teoría científica.



- La **investigación experimental** es la que emplea muestras representativas, diseños experimentales para manipular variables, razonamiento hipotético deductivo y metodología cuantitativa para analizar los datos.

La investigación según el alcance temporal se considera investigación longitudinal e investigación transversal.

- La **investigación longitudinal** estudia la evolución de un evento en un tiempo prolongado.
- La **investigación transversal** estudia un evento en un tiempo corto.

La investigación puede ser considerada, además:

- La **investigación estratégica** genera conocimientos y técnicas en amplios campos prioritarios de aplicación, útiles para la solución de problemas específicos del sistema productivo y de la sociedad (INIA, 2015).
- La **investigación adaptativa** consiste en la selección y validación de innovaciones tecnológicas para evaluar su comportamiento en un sistema agrario particular y el ajuste de las tecnologías (INIA, 2015)

Un **proyecto de investigación estratégica** puede incluir tanto la investigación básica como la investigación aplicada, y está orientada a plantear soluciones a problemas que limitan el desarrollo de cultivos, crianzas, recursos forestales y otros recursos naturales mediante la generación de conocimientos científicos y tecnológicos no disponibles, que sean el punto de partida para el desarrollo de nuevas tecnologías demandadas. En general, toda propuesta deberá estar orientada hacia:

- a) La innovación tecnológica en las cadenas de valor.
- b) El fortalecimiento de las capacidades de investigación (recursos humanos, infraestructura).
- c) El incremento de la competitividad tecnológica de los productores. (INIA 2015).

Jaén Noviembre del 2016

